



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 01 de agosto de 1.991

RESOLUCION Nº:

**285 / 91**

VISTO:

Estas actuaciones, mediante las cuales la Lic. María Fernanda LISAZO de GIANZANTI solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, a partir del 16 al 22 de julio de / 1.991; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Alimentación y Nutrición aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que la Licencia está encuadrada en el Capítulo V Artículo 15 Inc. c) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,  
LA VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

A Cargo del DECANATO

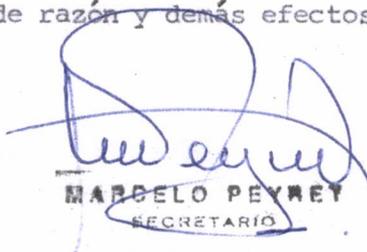
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes a la Lic. María Fernanda LISAZO de GIANZANTI, D.N.I. Nº 10.783.509, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de esta Facultad, a partir del 16 al 22 de julio de 1.991 inclusive.

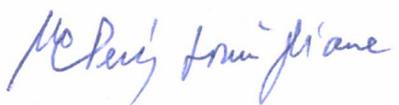
ARTICULO 2º: Encuadrar la licencia en el Capítulo V Artículo 15 Inc. c) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.--

img  
MDP

  
MARCELO PEYREY  
SECRETARIO



  
MARIA C. PEREZ SOMIGLIANA  
VICE-DECANO